

## Universidad-FUCVAM



FACULTAD DE ARQUITECTURA

Depto. de DOC. y BIBLIOTECA

La preocupación de la Universidad por el cooperativismo ha permitido establecer más de una vez fecundos vínculos con las organizaciones representativas de dicho Movimiento. La Facultad de Arquitectura no es ajena a esa preocupación y prueba de ello son los dos convenios que el mismo día que se lance este número de VIVIENDA POPULAR estarán firmando las autoridades universitarias: uno con FUCVAM, Federación que agrupa a las cooperativas de vivienda por ayuda mutua y el otro con la Intendencia de Montevideo, a efectos de evaluar las experiencias piloto con sistemas constructivos y materiales innovadores desarrolladas a partir de 1991, todas ellas a través del sistema cooperativo de ayuda mutua.

Transcribimos aquí el texto propuesto para el Convenio con FUCVAM, surgido de la inquietud de la Federación por obtener el apoyo de la Facultad para sus cursos de formación para cooperativistas, pero que abre un amplio campo a la cooperación entre Universidad y cooperativas de vivienda.



AR  
AC

En la ciudad de Montevideo, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil dos, POR UNA PARTE: La Universidad de la República representada por su Rector, Dr. Ing. Rafael Guarga y por el Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Salvador Schelotto, constituyendo domicilio en Br. Artigas 1031 de la ciudad de Montevideo y POR OTRA PARTE: la Federación Uruguaya de Cooperativas por Ayuda Mutua, (FUCVAM) representada por su presidente el Esc. Víctor Fernández,

CONSIDERANDO: el marco de las relaciones de cooperación en áreas de interés común, que ambas Instituciones mantienen, y con el fin de elevar los resultados de los proyectos de ejecución y apoyar las actividades académicas, DECIDEN CELEBRAR EL SIGUIENTE CONVENIO:

**ARTICULO 1º-** Las partes contratantes elaborarán y ejecutarán de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán objetivos, modalidades, metodologías de trabajo y obligaciones de cada una de las partes.

**ARTICULO 2º-** Los acuerdos complementarios a que se refiere el artículo anterior, serán suscritos por el presidente de FUCVAM, el Decano de la Facultad de Arquitectura y el Sr. Rector de la Universidad de la República previa autorización del Consejo.

**ARTICULO 3º-** A los fines del presente Convenio, la cooperación entre las partes podrá comprender las siguientes modalidades:

a) Apoyo de la Facultad a actividades de capacitación de cooperativistas, fundamentalmente en el área de construcción de conjuntos habitacionales cooperativos realizados por ayuda mutua. Dictado de cursos y preparación de material didáctico.

b) Apoyo a la Facultad de Arquitectura en trabajos de investigación y extensión afines a las actividades de la Federación.

c) Integración de estudiantes de la Facultad de Arquitectura en régimen de pasantías en las obras de ayuda mutua y en general en actividades desarrolladas por FUCVAM en sus cooperativas miembros.

d) Intercambio de información.

e) Cualquier otra modalidad que sea considerada de interés por las partes contratantes.

**ARTICULO 4º-** Ambas partes contratantes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados para elaborar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos a que se referirán los acuerdos complementarios de este Convenio.

**ARTICULO 5º-** El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma. Podrá ser denunciado unilateralmente o de común acuerdo mediante un preaviso justificado de un mes, sin perjuicio de la continuidad de los proyectos específicos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

